

OFICIO N° 144-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 21 de abril de 2020

Señora

Nancy Adriana Zerpa Tawara

Viceministra de Salud Pública

Ministerio de Salud

Av. Salaverry N° 801

Jesús María. -

Asunto: Informe de Adjuntía N° 01-2020-DP/AMASPPI/PPI

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla y, a la vez, hacer referencia a la intervención de oficio iniciada por la Defensoría del Pueblo con relación a la situación de los pueblos indígenas de Loreto, en el presente contexto de la pandemia por el COVID-19.

Al respecto, nuestra institución ha elaborado el Informe de Adjuntía N° 01-2020-DP/AMASPPI/PPI: “*COVID-19: Recomendaciones para un plan de atención con pertinencia cultural para los pueblos indígenas de Loreto*”, a través del cual se han formulado un conjunto de recomendaciones a diversas entidades del Ejecutivo y el Gobierno Regional de Loreto, con la finalidad de garantizar una adecuada atención y el respeto de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, en la respuesta del Estado frente al COVID-19.

En tal sentido, en el marco de nuestra competencia constitucional reconocida en el artículo 162° de la Constitución Política del Perú, ponemos a su conocimiento las siguientes recomendaciones vinculadas a su entidad:

1. REITERAR la recomendación antes remitida para que ELABORE, de manera urgente, en coordinación con el Ministerio de Cultura y las organizaciones indígenas, un plan de prevención y atención intercultural frente al COVID-19 a nivel nacional, que responda a las características y la realidad de la población indígena, la misma que debe abordar el acceso, la disponibilidad y la calidad del derecho a la salud.
2. INCORPORAR las variables de pertenencia étnica y lengua materna en los registros oficiales de atención por el COVID-19.
3. GESTIONAR ante el Ministerio de Economía y Finanzas un presupuesto suficiente que garantice la atención de las comunidades indígenas del país, en el marco del referido plan de atención intercultural frente al COVID19.

Finalmente, en atención a lo establecido en el artículo 16° de la Ley Orgánica de nuestra institución, solicitamos nos informe sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento

de las recomendaciones formuladas. Para ello, mucho agradeceré que la información pueda ser remitida a la dirección electrónica: naedo@defensoria.gob.pe perteneciente a la jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Nelly Herminia Aedo Rueda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial reconocimiento por el trabajo que viene realizando en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Atentamente,



Alicia Abanto Cabanillas
Adjunta de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
Defensoría del Pueblo
aabanto@defensoria.gob.pe

NHAR/gqn